

# POLÍTICA CORPORATIVA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE EGIS PERÚ S.A.C.

## 1. Introducción

**EGIS PERÚ S.A.C.** ("**Egis**") se encuentra comprometida con cumplir con la legislación vigente en materia de protección de Datos Personales, Ley No. 29733, Ley de Protección de Datos Personales, Decreto Supremo No. 003-2013-JUS (la "**Ley**"), Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, y la Directiva de Seguridad (conjuntamente, "**Normas sobre Protección de Datos Personales**"). Las Normas sobre Protección de Datos Personales obligan a Egis a cumplir determinadas exigencias, fundamentalmente referidas a:

- El Tratamiento de Datos Personales.
- La calidad y la seguridad de los Datos Personales.
- Los derechos de los Titulares de Datos Personales.

La presente Política Corporativa de Privacidad y Protección de Datos Personales (la "**Política**") recoge las prácticas desarrolladas por Egis para la recolección, procesamiento, almacenamiento, todo tipo de Tratamiento y transferencia de los Datos Personales a fin de asegurar el respeto por los derechos de sus Titulares, así como el cumplimiento del marco normativo vigente.

La Política podrá ser complementada con reglamentos corporativos o directrices adicionales que desarrollen lo establecido en el presente documento siempre que se encuentren alineadas con sus principios rectores.

## 2. Objetivo

La presente Política tiene como objetivo establecer los principios, lineamientos, responsabilidades y prácticas que deben regir el Tratamiento de los Datos Personales contenidos o destinados a ser contenidos en los Bancos de Datos Personales de Egis, garantizando su conocimiento y cumplimiento por parte de sus funcionarios, representantes y colaboradores.

## 3. Definiciones

Para facilitar la lectura y comprensión de la presente Política, se enlistan las siguientes definiciones:

<b>"APDP":</b>	Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
----------------	--

<b><i>Banco de Datos Personales</i></b> (" <b><i>BDP</i></b> "):	Conjunto organizado de Datos Personales, automatizado o no, independientemente del soporte, sea físico, magnético, digital, óptico u otros que se creen, cualquiera fuere la forma o modalidad de su creación, formación, almacenamiento, organización y acceso.
<b><i>Datos Personales</i></b> :	Toda información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable a través de medios que puedan ser razonablemente utilizados.
<b><i>Datos Sensibles</i></b> :	Datos Personales referidos a las características físicas, datos biométricos, origen racial y étnico; ingresos económicos; opiniones o convicciones políticas, religiosas, filosóficas o morales; información relacionada a la salud o a la vida sexual; entre otros.
<b><i>Derechos ARCO</i></b> :	Derechos del Titular de Datos Personales a la actualización, rectificación, cancelación y oposición de sus Datos Personales, otorgados por la Ley.
<b><i>Encargado del Tratamiento</i></b> :	Persona Natural o jurídica que realiza el Tratamiento de Datos Personales por encargo del Titular del BDP, en virtud de un contrato que le vincula y delimita el ámbito de su actuación.
<b><i>Transmisión Transfronteriza de Datos Personales</i></b>	Transferencia internacional de Datos Personales a un destinatario que se encuentra en un país distinto al país de origen de los Datos Personales.
<b><i>Tratamiento de Datos Personales</i></b> :	Cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los Datos Personales.
<b><i>Titular de Datos Personales</i></b> :	Persona natural a quien corresponden los Datos Personales:
<b><i>Titular del BDP</i></b> :	Persona natural o jurídica que determina la finalidad y contenido del BDP, el Tratamiento de Datos Personales y las medidas de seguridad.

#### **4. Principios Rectores en materia de Protección de Datos Personales**

Egis se preocupa por que toda persona tenga el derecho de controlar los Datos Personales que comparte con terceros, así como el derecho a que éstos se utilicen de forma apropiada. Por este motivo, en sus actividades regulares de negocio, Egis respeta los principios establecidos en las Normas sobre Protección de Datos Personales que detallamos a continuación:

- Principio de legalidad: El Tratamiento de los Datos Personales realizado por Egis se realizará conforme a lo establecido en las Normas sobre Protección de Datos Personales. Se encuentra prohibida la recopilación de los Datos Personales por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.
- Principio de consentimiento: Egis no podrá tratar los Datos Personales si no cuenta con el consentimiento previo, expreso, inequívoco y libre de su Titular, salvo las excepciones previstas en las Normas sobre Protección de Datos Personales.
- Principio de finalidad: Los Datos Personales debe ser recopilada por Egis para una finalidad determinada, explícita y lícita. El Tratamiento de dichos datos no se extenderá a una finalidad distinta a la establecida de manera inequívoca como tal al momento de su recopilación o incompatible con aquella que motivó su obtención, salvo las excepciones previstas en las Normas sobre Protección de Datos Personales.
- Principio de proporcionalidad: Todo Tratamiento de Datos Personales realizado por Egis deberá ser adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para la que hubiesen sido recopilados.
- Principio de Calidad: Los Datos Personales que vayan a ser tratados por Egis deben ser veraces, exactos y, en la medida de lo posible, actualizados, necesarios, pertinentes y adecuados respecto de la finalidad para la que fueron recopilados. Deben conservarse de forma tal que se garantice su seguridad y solo por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del Tratamiento.
- Principio de Seguridad: Egis y los terceros que actúen como Encargados del Tratamiento de BDP deberán adoptar las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de los Datos Personales. Éstas deben ser apropiadas y acordes con el Tratamiento que se vaya a efectuar y con la categoría de los Datos Personales que se trate.
- Principio de disposición de recurso: Todo titular de Datos Personales debe contar con las vías administrativas o jurisdiccionales necesarias para reclamar y hacer valer sus derechos, cuando estos sean vulnerados por el Tratamiento de sus Datos Personales.
- Principio de nivel de protección adecuado: Para la Transmisión Transfronteriza de Datos Personales, es necesario garantizar un nivel suficiente de protección para los Datos Personales que se vayan a tratar o, por lo menos, equiparable a lo previsto por la regulación o los estándares internacionales en la materia.

## **5. Responsables del cumplimiento**

El área responsable de revisar periódicamente la Política y efectuar los ajustes respectivos, de ser el caso, dentro de Egis será el Área Legal de Egis. Dicha área será la

encargada de resolver cualquier consulta relacionada con la interpretación, aplicación y alcance de la presente Política.

Todos los colaboradores de Egis, así como todos los terceros con quienes Egis se vincule en el ejercicio regular de su actividad y que tengan acceso o realicen Tratamiento de Datos Personales se encuentran sujetos al cumplimiento de la Política.

## **6. Confidencialidad**

El presente documento es de uso interno y exclusivo de Egis por lo que tiene carácter confidencial.

Asimismo, los Datos Personales a la que los colaboradores de Egis y/o terceros tengan acceso tiene carácter confidencial y no podrán ser divulgados, comunicados ni compartidos con terceros sin contar con el consentimiento previo del Titular de Datos Personales, salvo las excepciones establecidas en las Normas sobre Protección de Datos Personales. Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de los Datos Personales están obligadas a guardar el secreto profesional y a mantener la confidencialidad respecto de los mismos. Dicha obligación se mantendrá aún después de finalizada la relación que une a esas personas con Egis.

## **7. Derechos de los Titulares de Datos Personales**

Egis cuenta con un procedimiento sencillo y gratuito de atención de los derechos de los Titulares de los Datos Personales contemplados en las Normas sobre Protección de Datos Personales, entre ellos los Derechos Arco.

Por lo tanto, Egis realizará las acciones necesarias para informar al Titular de los Datos Personales sobre los derechos conferidos por las Normas sobre Protección de Datos Personales, atendiendo de manera oportuna y dentro de los plazos todas las solicitudes y requerimientos relacionados con dichos derechos.

En los procesos de atención de derechos de Titulares de los Datos Personales serán de aplicación las siguientes directrices:

- La supresión o rectificación de los Datos Personales no procederá cuando ello afecte derechos o intereses legítimos de Egis o cuando exista una obligación legal de conservación de los Datos Personales.
- Egis podrá rechazar determinados requerimientos cuando la divulgación de los Datos Personales pueda comprometer u obstaculizar actuaciones judiciales o administrativas en curso.

## **8. Datos Personales de los Colaboradores**

El Tratamiento de Datos Personales de los colaboradores se realiza en tanto resultan necesarios para la ejecución de una relación contractual con Egis. Dichos Datos

Personales derivan de una relación profesional y por ello son necesarios para su desarrollo y cumplimiento. Los colaboradores podrán hacer ejercicio de los Derechos Arco concedidos por la Ley durante o finalizada su relación laboral, siguiendo los procedimientos correspondientes.

## **9. Transferencias de los Datos Personales**

Los Datos Personales objeto de Tratamiento por parte de Egis sólo podrá ser cedida o transferida a terceros para el cumplimiento de los fines relacionados con el interés legítimo del cedente y del cesionario, siempre que cuenten con el consentimiento previo, expreso, libre, inequívoco e informado del Titular de Datos Personales.

No se considerará transferencia de los Datos Personales, la comunicación a terceros para el cumplimiento de un fin específico bajo un contrato de tercerización. Es decir, el acceso a los Datos Personales por parte del tercero con motivo de la prestación de algún servicio no configura una transferencia de Datos Personales.

## **10. Transmisión Transfronteriza de Datos Personales**

La Transmisión Transfronteriza de Datos Personales será posible cuando el receptor o importador de la Datos Personales asuma, en cuanto a la protección de los Datos Personales, las mismas obligaciones que corresponden al emisor o exportador, o cuando tenga legalmente autorización para ello.

## **11. Tratamiento por terceros – Encargados del Tratamiento**

Toda vez que Egis encargue el Tratamiento de un BDP a un tercero, o permita el acceso de terceros a sus BDP para la prestación de algún servicio específico, se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- Todo Tratamiento de los Datos Personales realizado por un tercero distinto del Titular del BDP deberá estar regulado en un contrato que establezca expresamente que el Tratamiento de Datos Personales se realizará siguiendo las instrucciones de Egis, y que únicamente se tratará la Datos Personales para los fines autorizados o establecidos en el contrato, por lo que el Encargado no los utilizará con una finalidad distinta, ni los comunicará indebidamente a otras personas.
- El contrato deberá estipular las medidas de seguridad que el Encargado del Tratamiento está obligado a implementar, tales como la devolución o destrucción de los Datos Personales una vez finalizado el encargo.
- El contrato deberá establecer que en caso de incumplimiento el infractor responderá ante el Titular y ante las autoridades por todo Tratamiento o uso no autorizado de los Datos Personales.

- Si el Encargado del Tratamiento necesita subcontratar con terceros partes de los servicios que se obligó a ofrecer, deberá contar con la autorización previa de Egis y ésta sólo procederá siempre que el subcontratista asuma las mismas obligaciones que el Encargado del Tratamiento.
- El contrato deberá establecer además obligaciones de confidencialidad respecto a los Datos Personales a la que accede el Encargado del Tratamiento, manteniéndose dichas obligaciones en vigor aún después de finalizado el plazo de vigencia del contrato.

## **12. Recopilación de Datos Sensibles**

Egis únicamente recopilará y tratará Datos Personales y/o Datos Sensibles cuando sea estrictamente necesario y respetando los principios de finalidad y proporcionalidad. Cuando la recopilación y Tratamiento de Datos Personales se derive del cumplimiento de una obligación legal, Egis informará de tal situación al Titular de Datos Personales de manera previa a su recopilación. Tratándose de Datos Sensibles, el consentimiento debe ser otorgado por escrito, a través de la firma manuscrita, digital o cualquier otro mecanismo de autenticación que garantice la voluntad inequívoca del Titular.

## **13. Medidas de seguridad**

Egis implementará las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales y evitar su alteración, pérdida, Tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los Datos Personales almacenados y los riesgos a los que está expuesto.

En este sentido, Egis cumplirá con las disposiciones establecidas en la Directiva de Seguridad elaborada por la Dirección General de Protección de Datos Personales

## **14. Divulgación de los Datos Personales**

Como regla general, Egis no divulgará los Datos Personales a terceros, salvo en los siguientes casos:

- Cuando sea necesario para la finalidad para la que los Datos Personales fueron recopilados.
- Cuando se le informe al Titular de Datos Personales antes de la divulgación o al momento de la recopilación de los Datos Personales y se obtenga su consentimiento previo y expreso.
- Cuando el consentimiento no sea exigido por las Normas sobre Protección de Datos Personales.
- Cuando los Datos Personales sean requeridos por entidades públicas en el ámbito de sus competencias y en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.
- Cuando Datos Personales sean solicitados en virtud de órdenes judiciales o disposiciones legales.

- Cuando se trate de acceso a los Datos Personales por parte de auditores, abogados y demás profesionales en ejercicio de sus funciones, obligados a guardar el secreto profesional.

## **15. Eliminación de los Datos Personales**

Egis procederá a eliminar los Datos Personales de sus registros una vez que haya finalizado el Tratamiento de los Datos Personales, se haya cumplido con el principio de finalidad, y no exista mandato legal o razón que justifique la conservación de los Datos Personales.

Alternativamente, se podrá aplicar procesos de disociación o equivalentes cuando por alguna razón comercial, de estadística o de análisis de mercado se justifique la conveniencia de conservar los Datos Personales.

Egis definirá oportunamente los procedimientos respectivos que resulten necesarios para la eliminación de los Datos Personales.

## **16. Responsabilidad de las áreas de Egis**

A continuación, se detallan las responsabilidades asignadas a las diferentes áreas de Egis relacionadas con el Tratamiento de Datos Personales:

### **Sistemas**

- Velar por cumplimiento de las medidas de seguridad contenidas en la Directiva de Seguridad emitida por la APDP.
- Asegurar el cumplimiento de las medidas internas de seguridad informática de Egis.
- Implementar la normativa interna y los procedimientos sobre manejo de incidencias y tratamiento de vulnerabilidades, medidas correctivas, entre otros.
- Velar por los procesos de riesgo, gobierno y control de los procesos operativos, financieros y de tecnología de la información de los aplicativos y sistemas de base que administran Datos Personales.

### **La Gerencia General:**

- La Gerencia General designará a una persona que será encargada de velar por la correcta y efectiva aplicación de la presente Política, y será el interlocutor entre Egis y la ANPDP.
- Velar por el cumplimiento de la Política y supervisar su cumplimiento.
- Orientar y asistir a las distintas áreas de Egis en el cumplimiento de la Política, así como en la actualización e interpretación de la misma.

### **Área de Recursos Humanos**

- Velar por cumplimiento de la Política y supervisar su cumplimiento.
- Poner en conocimiento de los candidatos a colaboradores y colaboradores respecto de la Política.

- Atender de manera oportuna las solicitudes de los derechos de Titulares de Datos Personales conforme lo señalado en la Política y derivarlos de inmediato al área encargada.
- Verificar que los candidatos a colaboradores y colaboradores manifiesten expresamente y por escrito su consentimiento informado respecto del tratamiento por parte de Egis de sus datos personales.

### **Área Legal**

- Velar por cumplimiento de la Política y supervisar su cumplimiento.
- Asegurar el cumplimiento de los cursos mencionados en forma periódica.
- Atender de manera oportuna las solicitudes de los derechos de Titulares de Datos Personales conforme lo señalado en la Política.
- Absolver consultas y reclamos de los Titulares de los Datos Personales respecto del Tratamiento por parte de Egis.

### **Colaboradores**

- Velar por cumplimiento de la Política y supervisar su cumplimiento.
- Todos los colaboradores de Egis deben comunicar a la persona o área responsable cualquier posible infracción a esta Política y/o cualquier incidencia relacionada con el Tratamiento de Datos Personales dentro de la organización.

## **17. Conductas Sancionables**

Los colaboradores tienen el deber de guardar confidencialidad respecto a los Datos Personales que traten, quedando prohibida cualquier actividad o uso no aceptable de los mismos de conformidad con lo establecido en la presente Política. Las siguientes actividades se encuentran prohibidas (lista no limitativa):

- Realizar un Tratamiento de Datos Personales para beneficio propio o de terceros, sin la autorización del Titular.
- Usar los Datos Personales para realizar actividades contrarias a la legislación vigente.
- Compartir con otros colaboradores y/o terceros, de manera directa o indirecta, la información de Datos Personales sin la autorización previa de los responsables de la gestión de los BDP y sin cumplir las directrices y lineamientos establecidos en la presente Política.
- Ceder a terceros de manera directa o indirectamente los Datos Personales sin autorización expresa y por escrito de Egis.
- Llevar a cabo la recopilación de Datos Personales a través de engaños, fraudes, así como de medios no permitidos por la ley.

La infracción cometida por un colaborador a las previsiones establecidas en la Política se considerará una falta grave y susceptible de sanción. Egis tomará las medidas disciplinarias que consideren pertinentes en los casos de incumplimiento de las obligaciones aquí estipuladas por parte de los colaboradores.

## **18. Auditoría Interna**

Egis incorporará el control de cumplimiento de la Política en los procesos regulares de auditoría interna.

## **19. Difusión y cumplimiento de la Política**

Egis procurará: i) que se cumpla con lo dispuesto en la presente Política; ii) hacer conocer, observar y respetar la presente Política por cada colaborador; iii) publicar la presente Política en lugares de fácil acceso; y iv) celebrar compromisos de confidencialidad con los colaboradores, usuarios, contratistas y terceros que accedan a los Datos Personales contenida en los BDP de Egis.

\*\*\*